

GAVIAL**INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO**

Nombre común	:	Giberelina (0.040 g/L); Auxinas (0.035 g/L); Citoquinina (0.085 g/L)
Formulación	:	Concentrado Soluble (SL)
Número de registro	:	RCP N° 0084 - SENASA
Uso	:	Regulador de Crecimiento de Plantas de uso Agrícola

MODO DE ACCIÓN: **GAVIAL** es un regulador de crecimiento de plantas que se aplica en el follaje para estimular y restablecer la fisiología normal de la planta dando como resultados el incremento de los rendimientos y mejorando también la calidad de la cosecha. Contiene citoquininas, auxinas y giberelinas, sustancias biológicas naturales. El contenido de giberelinas provoca el crecimiento celular de tejidos y órganos, las auxinas promueven la formación de raíces laterales y adventicias así también como la formación de frutos, las citoquininas estimulan el crecimiento de las yemas laterales y el desarrollo de los frutos por división celular.

COMPATIBILIDAD: Debido a la naturaleza de la aplicación no se recomienda mezclar **GAVIAL** con ningún otro tipo de producto.

MÉTODO DE EMPLEO: Colocar agua en el tanque de mezcla hasta la mitad de su capacidad. En otro recipiente diluya la cantidad necesaria del producto. Verter esta solución al tanque de mezcla y completar con agua hasta la capacidad total del tanque.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN: Aplicar al inicio del brotamiento, hasta dos y tres aplicaciones por campaña, con un intervalo de 15 días.

RECOMENDACIONES BÁSICAS:

Lea la etiqueta y siga las instrucciones y recomendaciones del producto. Utilice ropa adecuada: Pantalón largo, camisa manga larga, botas, guantes, mascarilla y protector de ojos. No aplique el producto en dirección contraria al viento. No utilice la boca para destapar boquillas. No lave equipos en fuentes de agua. No utilice envases de agroquímicos para uso doméstico. Realice el triple lavado en envases para líquidos.

PRESENTACIONES

0.5L, 0.25L, 1L, 20L

RECOMENDACIONES DE USO

Cultivo	ÉPOCA DE APLICACIÓN	Dosis	P. C. (días)	LMR (ppm)
		L/ha		
Vid	En etapa de brotamiento y al inicio de floración.	1.5 - 2	N.A	N.A.

PC. Periodo de carencia

LMR: Límite máximo de residuo.

N.A.: No aplica.